



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION RESUELVE:

Citar para su interpelación, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Nacional y los artículos 204, 205 y 206 del Reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Sr. Secretario de Derechos Humanos de la Nación Horacio Pietragalla, a fin de que informe y responda públicamente las consultas de los diputados de la Honorable Cámara, a cerca de:

I.- Las explicaciones solicitadas desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación respecto a la gravosa situación ocurrida en la Provincia de Formosa, ante las manifestaciones realizadas en la Casa de Gobierno de la Provincia, donde fueron violentados múltiples formoseños por el uso de armas policiales en una pacífica manifestación ejerciendo el derecho de libertad de expresión y protesta constitucionalmente reconocido. -

II.- Si ha realizado presentación judicial alguna a los efectos de denunciar la actitud violatoria de Derechos Humanos del gobierno de la Provincia de Formosa, quien arbitrariamente está poniendo en grave riesgo el derecho de libertad circulatoria, la libertad de las actividades laborales y profesionales, y de salud integral de los formoseños por la decisión de retornar a una fase de confinamiento extremo, derechos constitucionalmente reconocidos, y que comprenden en nuestro ordenamiento jurídico federal Derechos Humanos, los cuales ostentan jerarquía constitucional.-

III.- Informar si desde el área de Gobierno que conduce se han efectuados pedidos de informe de actuación gubernamental en el marco de la pandemia del COVID 19 vinculados a posibles vulneraciones de Derechos Humanos. -

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Mario Negri; Dip. Karina Banfi; Dip. Dina Rezinovsky; Dip. Brenda Austin; Dip. Adriana Cáceres; Dip. Marcela Campagnoli; Dip. Juan Martín; Dip. Claudia Najul; Dip. José Cano; Dip. Luis Pastori; Dip. José Vara; Dip. Estela Regidor; Dip. Aída Ayala; Dip. Ximena García.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La excepcional situación que altera el estado habitual de comportamiento social en el mundo como consecuencia de la existencia de la pandemia del COVID 19, no escapa de la nueva modalidad que en el territorio de nuestro país los argentinos hemos tenido que adoptar. Sin embargo, también ha traído aparejado decisiones gubernamentales del gobierno nacional y de ciertos gobiernos provinciales que rozan claramente inconstitucionalidades, y violaciones de Derechos Humanos de gravedad.

En relación a ello, hemos tomado conocimiento de lo que se encuentra aconteciendo en la provincia de Formosa, en la cual por decisión del gobierno provincial se ha retornado sin criterio de razonabilidad alguna a fase 1 del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) al denunciar la aparición de 17 supuestos casos positivos de COVID 19, lo que representa un confinamiento extremo nuevamente para los habitantes de la mentada provincia, afectando en consecuencia de manera intempestiva múltiples derechos, entre los que puede enunciarse por criterio evidente el derecho de libertad circulatoria, de libertad de ejercer actividades laborales y profesionales lícitas, y de salud integral de los formoseños, a quienes no puede resultarles ajenos derechos constitucionalmente reconocidos, y que comprenden en nuestro ordenamiento jurídico federal Derechos Humanos los cuales ostentan jerarquía constitucional..

En contraposición a la decisión gubernamental adoptada de modo intempestivo, habitantes de la provincia decidieron autoconvocarse frente a la Casa de Gobierno provincial a los efectos de manifestar de modo pacífico su disconformidad con la medida, por considerarla sustancialmente contradictoria con sus necesidades económicas y laborales, que se han visto muy disminuidas por la prolongación durante gran parte del año 2020 del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y que ésta medida del Gobernador Gildo Insfrán va a profundizar.

La respuesta obtenida por parte de la fuerza policial provincial a la manifestación pacífica emprendida por muchos formoseños ha sido una cruel y brutal represión, la que ha causado múltiples heridos por balaceras procedentes de armas policiales.

La autonomía de las provincias y sus respectivos gobiernos no ostentan ilimitadas facultades cuando el riesgo que se corre son los derechos humanos de sus

habitantes, sobre los cuales recae en el Estado Nacional el deber de actuar en su protección como consecuencia de su deber de garante de aquellos. Y mucho menos puede ello provenir de autorizaciones reconocidas o concedidas por el gobierno central mediante Decretos de Necesidad y Urgencia.

Con la llegada de la pandemia, han sucedido innumerables casos de violación de derechos humanos diseminados por todo el territorio nacional, por lo que hemos reiterado varias convocatorias al Sr. Secretario de Derechos Humanos para que explique las acciones o pronunciamientos que desde el área que dirige se han impulsado, que no han sido respondidas ni tampoco ameritaron a valoración del propio Sr. Secretario su presencia en la Honorable Cámara de Diputados pese a las reiteradas citaciones que se le han intentado cursar y no prosperaron.

En el mismo orden de ideas, no puede resultar ajena al inusitado silencio e inactividad pretendida por parte del presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados de Nación sobre la respectiva Comisión que preside, siendo que fueran diversos proyectos de mi autoría como de otros integrantes de la citada Comisión los que fueran cursados a los efectos de solicitar la presencia del Secretario de Derechos Humanos a dar las explicaciones pertinentes de los casos particulares por los cuales fuera pretendidamente convocado, y que no ha resultado interés de gestionar su concurrencia.-

La conducta coactiva de las fuerzas de seguridad, como las arbitrariedades de los Poderes Ejecutivos nacional y/o provinciales reflejan la inadmisibles actitud de impunidad, que se acrecienta en momentos donde el funcionamiento institucional del Estado no encuentra el desenvolvimiento necesario y razonable de todas las instituciones que conforman el Estado, y deben actuar e interactuar como garantes de un real y efectivo Estado de

Derecho.

Ante ello, resulta de inobjetable relevancia la presencia del Secretario Pietragalla a los efectos de conocer la situación que diera razón al presente proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

Cofirmantes: Dip. Mario Negri; Dip. Karina Banfi; Dip. Dina Rezinovsky; Dip. Brenda Austin; Dip. Adriana Cáceres; Dip. Marcela Campagnoli; Dip. Juan Martín; Dip. Claudia Najul; Dip. José Cano; Dip. Luis Pastori; Dip. José Vara; Dip. Estela Regidor; Dip. Aída Ayala; Dip. Ximena García.